MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2010-2015
Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez_07@hotmail.com

CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA ID Nº 269934

"REFRACCIÓN DE FACHADA DEL POLIDEPORTIVO DEL KM 11 DE 7 DE AGOSTO"

En la ciudad de Carlos Antonio López, República del Paraguay, a los cinco días del mes de agosto de 2014, entre la Municipalidad de Carlos Antonio López, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por la **Abogada Silvana Elizabeth González Escurra** C.I.P N°2.935.707, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Río Paraná y Carlos Antonio López de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: INOCENCIO LUGO, con Cédula de Identidad Nº 2.271.597; en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 269934; domiciliado en el km 17 de 7 de agosto de la ciudad de Carlos Antonio López, en adelante denominado el adjudicado u oferente en forma indistinta, en representación de la firma unipersonal, convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:----------

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, por la presente Contratación Directa **Id Nº 269934** para la ***"REFRACCIÓN DE FACHADA DEL POLIDEPORTIVO DEL KM 11 DE 7 DE AGOSTO"***, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ ★ SECRETARIA ★

MUNICIPALIDAD CARLOS ANTONIO LOPEZ ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ INTENDENCIA ★ ITAPUA ★

Abog. Silvana E. González Escurra
Intendenta
Carlos Antonio López

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_011 ROYALTIES Y/O COMPENSACIONES, Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Carlos Antonio López, hasta la suma de guaraníes (Gs 125.000.000).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 269934, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 269934/2014, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 395/2014

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

4.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 (Ciento veinte) días calendario, a partir de la suscripción del presente contrato.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ
CUADRO DE ADJUDICACION

CONSTRUCCION DE FACHADA POLIDEPORTIVO 7 DE AGOSTO KM 11

					INOCENCIO LUGO	
Item	**Codigo**	**Descripcion**	**unidad**	**Cantidad**	**P. Unitario**	**P. Total**
1	72102508-999	Replanteo de obra	m2	185,00	3.000	555.000
2	72102508-999	Cartel de obra 3m x 1,50m	gbl	1,00	1.500.000	1.500.000
3	72102508-999	**Estructura de hormigon Aramado**				
		Zapata de 120x120 con tronco	**unidad**	4,00	700.000	2.800.000
4	72102508-999	Columnas 20x50 h=3m	ml	36,00	90.000	3.240.000
5	72102508-999	Columnas 30x20	ml	44,00	75.000	3.300.000
6	72102508-999	Viga cadena superior de H° A° 15x25	ml	158,00	80.000	12.640.000
7	72102508-999	Mamposteria de ladrillo prensado de 21 agujero vistos	m2	320,00	90.000	28.800.000
8	72102508-999	Muro de nivelacion 0,30 con relleno en acceso principal	gbl	1,00	4.500.000	4.500.000
9	72102508-999	Cerramiento de ladrillo convoco	m2	260,00	115.000	29.900.000
10	72102508-999	Contrapiso de cascote en acceso principal	m2	195,00	22.000	4.290.000
12	72102508-999	Rampa de acceso	gbl	1,00	6.800.000	6.800.000

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ ★ SECRETARIA ★

MUNICIPALIDAD CARLOS A. LOPEZ ITAPUA INTENDENCIA

Abog. Silvena E. González Escurra
Intendenta
Carlos Antonio López

13	72102508-999	Cerramiento Vertical superior de chapa de cinc Nº26	m2	110,00	150.000	16.500.000
14	72102508-999	Cantero de ladrillo comun	gbl	1,00	2.200.000	2.200.000
15	72102508-999	Escalera de acceso principal de mamposteria	gbl	1,00	5.000.000	5.000.000
	TOTAL Gs. IVA INCLUIDO					122.025.000

Son **ciento veinte y dos millones veinte y cinco mil**, I.V.A Incluido.

6. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar a los 120 (ciento veinte) días calendario de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

La obra ejecutada en *"REFRACCIÓN DE FACHADA DEL POLIDEPORTIVO DEL KM 11 DE 7 DE AGOSTO"*

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2° inc. c) que textualmente expresa: *"En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante.*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se entregará un anticipo del 20 % (veinte por ciento), del monto total del contrato una vez suscrito el contrato entre las partes, y emitida la orden de inicio y los demás pagos se realizarán conforme al avance de la obra, contra certificación y previo informe del fiscal de la obra, conforme a las transferencias del Ministerio de Hacienda.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ ★ SECRETARIA ★

MUNICIPALIDAD CARLOS ... INTEND... ITAP...

Abog. Silvana E. González Escurra
Intendenta
Carlos Antonio López

8.1 **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado, del mismo modo deberá presentar una Garantía de anticipo que cubra el 100% del monto del anticipo.
Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.
*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo mínimo 180 (ciento ochenta) días corridos**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Póliza de seguros".

9. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).
El fondo de reparo, será del 5% (cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 o/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de contrato la misma será rescindida por parte de la Convocante.-

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La obra a ser ejecutada comprende la Refracción de fachada del polideportivo del km 11 de 7 de Agosto, conforme a los planos y especificaciones técnicas de la licitación

12. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA
El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la utilizada por la CAPACO.
En atención a lo estipulado en el Art. 56 de la Ley 2051/03, el precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ ★ SECRETARIA ★

MUNICIPALIDAD CARLOS A. LOPEZ ★ INTENDENCIA ★

Abog. Silvana E. González Escurra
Intendenta
Carlos Antonio López

Rm = Pmo [Σ Ak (lkm) – 1] K-1 lko
Rm: monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m" Pmo: montos certificados en el mes "m" a precios básicos
Ak: coeficientes de incidencias del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "lkm". La sumatoria de dichos
coeficientes, para cada ítem a reajustar debe ser la unidad.
Iko: precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO)
Ikm: precio de insumo k en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimir de común acuerdo, y se no se da se recurrirá a los Tribunales de la Ciudad de Encarnación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carlos Antonio López, República del Paraguay.

Ubaldino Iglesia Vera
Secretario General

Abg. Silvana González
Intendenta Municipal

Inocencio Lugo
Contratista